



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a catorce de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.

En cumplimiento del artículo 26 de la LOREG se procede al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales, mediante proceso informático.

Mediante insaculación se elige el n.º 231 de inicio y el 295 de salto para el primer sorteo principal. En previsión de presentación de excusas, se elige para elaborar el segundo sorteo, el n.º 001 de inicio y el n.º 431 de salto, y para elaborar el tercer sorteo se elige el n.º 240 de inicio, y el n.º 051 de salto.

Realizado el sorteo público, el resultado de los tres sorteos aleatorios para la formación de las Mesas Electorales es el que consta en el expediente.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CUYO ÁMBITO SON LAS PARCELAS U2.4-4A Y U2.4-4B, DE CALLE MONTE CUCO, DE CORELLA (ESTUDETALLE/2023/4)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

1.- Escrito con registro de entrada número 3625/2023 presentado por JONATÁN OLIVER CHANCA DEL RIO, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito son las parcelas U2.4-4A Y U2.4-4B, de calle Monte Cuco, de Corella.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2024, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el BON nº 54 de 14 de marzo de 2024, no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO informes de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 23/04/2024.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por JONATAN OLIVER CHANCA DEL RIO, cuyo ámbito son las parcelas U2.4-4A Y U2.4-4B, de calle Monte Cuco, de Corella.*

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a los interesados.*

TERCERO: *Remitir el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.*

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE CUYO ÁMBITO ES LA PARCELA 1477 DEL POLÍGONO 4 DE CORELLA. (ESTUDETALLE/2024/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



RESULTANDO

1.- Escrito con registro de entrada número 428/2024 presentado por Sara Catalán Sesma, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la parcela 1477 del polígono 4 de Corella.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26/02/2024, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el BON n^o 54 de 14 de marzo de 2024, no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO informes de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 23/04/2024.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por Sara Catalán Sesma, cuyo ámbito es la parcela 1477 del polígono 4 de Corella.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO: Remitir el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

4.- AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CORELLA 2020-2023 (IGUALDAD 2024/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 13 de agosto de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Corella, aprobó el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Corella 2020-2023.

RESULTANDO que es necesario ampliar un año más para la ejecución de todas las medidas previstas en el mencionado Plan de Igualdad, antes de realizar el III Plan de Igualdad Municipal.

CONSIDERANDO que después de realizar con fecha el 25 de enero de 2024 el seguimiento de este II Plan de Igualdad a través de la Mesa Política, como órgano estructural de seguimiento y evaluación, se constató que quedaban pendientes de ejecución algunas medidas establecidas en este II Plan de igualdad, teniendo en cuenta el parón de actividades que se produjo por la Pandemia del Covid 19.

CONSIDERANDO que se está realizando por parte del Instituto Navarro para la Igualdad (con previsión de su finalización para el año 2025) una revisión y nueva propuesta de elaboración del documento "Itinerario para la Planificación, Gestión y Evaluación del trabajo de las Áreas de Igualdad Municipales", que servirá como documento base para la elaboración y desarrollo de Planes de Igualdad en la Comunidad Foral de Navarra.

CONSIDERANDO el artículo 12 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres, que establece: Las Entidades Locales Integrarán el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus competencias y colaborarán a tal efecto con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

CONSIDERANDO el artículo 25.2. o) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga competencia a los municipios en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Medio Ambiente celebrada con fecha 30 de abril del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la vigencia del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Corella 2020-2023, hasta la entrada en vigor de un nuevo Plan de Igualdad adaptado al nuevo Itinerario.

5.- PROTOCOLO LOCAL DE COORDINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CORELLA. (IGUALDAD 2021/1)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Pleno Municipal, aprobó el Protocolo Local de Coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres del municipio de Corella.

RESULTANDO que el protocolo local para atender y prevenir las agresiones sexistas en espacios festivos y de ocio se configura como una ampliación del Protocolo Local.

CONSIDERANDO la Ley Foral 14/2015 de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, que señala la necesaria respuesta integral y la coordinación,



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065936

como principios inspiradores en la respuesta institucional ante la violencia de género y las necesidades de las mujeres supervivientes.

CONSIDERANDO el artículo 25.2. o) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga competencia a los municipios en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

CONSIDERANDO el 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.


CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Bienestar Social, Igualdad y Medio Ambiente celebrada con fecha 30 de abril del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo Local para atender y prevenir las agresiones sexistas en espacios festivos y de ocio del municipio de Corella.

SEGUNDO: Establecer que la Presidencia de la Mesa de Coordinación Local, recaerá en la persona que ostente las competencias para la dirección interna y gestión en materia de igualdad.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 14/05/2024 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_14_05_2024.wav.csig

Y siendo las diecinueve horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE